**DICTAMEN CEO MAG Nº 74 /2019**

**CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 38/2019**
**"ADQUISICIÓN DE CARROCERÍA DE MADERA"**
**ID Nº 371.961**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las 10:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Abog. JUAN ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, **C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA,** en representación del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones, **C.P. LOURDES CASTILLO,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado "ADQUISICIÓN DE CARROCERÍA DE MADERA" iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG N° 38/2019– ID N° 371.961,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03. Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser: ----------

**ANTECEDENTES:**

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 371.961, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

**SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL**

**APERTURA DE SOBRES:**

En fecha doce de noviembre del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 47/2019, y que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas: ***ENC. SA ENCARNACIÓN SERVICIOS Y MANDATOS.*** ----------

**PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:**

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

| Oferente | Formulario de Oferta | Garantía de Mantenimiento de Oferta | Documentos que demuestren capacidad del Firmante |
|---|---|---|---|
| ENC. SA ENCARNACIÓN SERVICIOS Y MANDATOS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

En base a los criterios que establece que la convocante confirmará que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, se informa lo siguiente:

| OFERENTES | NOMBRE | C.I. N° | FUNCIONARIO PÚBLICO |
|---|---|---|---|
| ENC. SA ENCARNACIÓN SERVICIOS Y MANDATOS | MARÍA DE LOURDES BELLASSAI TESSARI | 654.205 | SI* |

Según se verificó en el SINARH, respecto a la firmante de las ofertas, representantes legales, con el fin de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda.----------

Conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:----------

*El Comité tras la verificación hecha en el reporte del SINARH, observa datos que la persona con C.I. N° 654.205, figura como docente en el ISE, sin embargo no existen inconvenientes legales para proseguir con el proceso de evaluación. ----------

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente, NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.----------

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente. ----------

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones..."*----------

En consecuencia, la empresa: **ENC. SA ENCARNACIÓN SERVICIOS Y MANDATOS,** ha dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.**----------

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **Anexo I – "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS",** el cual forma parte integrante del presente informe.----------

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por la firma oferente, que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.----------

Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por **EL TOTAL,** se procede a analizar la oferta, conforme al siguiente detalle: ----------

| N° | Oferente | Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido) |
|---|---|---|
| 1 | ENC. SA ENCARNACIÓN SERVICIOS Y MANDATOS | **Gs. 38.000.000** |

En relación al certificado del margen de preferencia, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, el mismo no se aplicará a la presente evaluación.----------

Con referencia al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **ENC. SA ENCARNACIÓN SERVICIOS Y MANDATOS**, el cual se haya determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.----------

Que, se verifican los precios unitarios de los bienes ofertados por la firma arriba mencionada y resulta que se hallan situados por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del

costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité solicitará en su momento el desglose de precio correspondiente. ----------

Al respecto, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma **ENC. SA ENCARNACIÓN SERVICIOS Y MANDATOS**, es la única oferta presentada, lo que indica que será la primera oferta evaluada por este Comité de Evaluación, de esta manera se procede al análisis de la documentación formal de la oferta con precio más bajo recayendo en:

| **OFERENTE: ENC. SA ENCARNACIÓN SERVICIOS Y MANDATOS** | |
|---|---|
| **III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas** | **CUMPLE/NO CUMPLE** |
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | **Cumple** |
| b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC. | **Cumple** |
| c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. | **Cumple** |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | **Cumple** |
| Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | **Cumple** |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | **No Cumple** |
| **Otros documentos** | **CUMPLE/NO CUMPLE** |
| Experiencia:<br>La Empresa deberá contar con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado, que será constatado mediante constancia del RUC. | **Cumple** |
| Presentación de por lo menos tres contratos/facturas en relación al rubro objeto del presente proceso (construcción, fabricación, refacción de carrocerías de todo tipo) con empresas públicas o privadas dentro de los años 2016 al 2018. | **No Cumple** |
| Los contratos/facturas para ser considerados, deberán venir acompañada indefectiblemente (obligatorio), con su correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual emitida por la contratante. Dicho documento no será sustituido por remisiones o actas de recepción provisorias o definitivas. | **No Cumple** |
| Croquis de la empresa: la convocante se reserva el derecho de realizar una visita IN SITU al local del oferente a modo tal de constatar que la misma se dedica en forma principal al rubro objeto del presente proceso.<br>En caso de constarse que la empresa no se dedica en forma principal al objeto del presente proceso, la oferta de la misma será descalificada. | **No Cumple** |

Del examen realizado a las documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota DC N° 341/19 de fecha 13/11/2019 y Nota DC N° 342/19 de fecha 14/11/2019, con fecha de presentación límite el día 15/11/2019 hasta las 15:00hs, la recepción de la



Quality Management System ISO 9001:2015
FCR CERTIFICA Certificado N°: PY 271
Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015
Alcance: Procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/2003 de contrataciones públicas y sus reglamentaciones

documentación faltante. El detalle de dichas Notas de la UOC con el acuse correspondiente obra en el legajo del llamado, que forma parte integrante del presente dictamen. ----------

Como consecuencia, la firma **ENC. SA ENCARNACIÓN SERVICIOS Y MANDATOS** ha presentado documentos, a través de nota ingresada en Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones en la fecha establecida, y se detalla a continuación la documentación presentada:

- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. **PRESENTA**
- Presentación de por lo menos tres contratos/facturas en relación al rubro objeto del presente proceso (construcción, fabricación, refacción de carrocerías de todo tipo) con empresas públicas o privadas dentro de los años 2016 al 2018. **PRESENTA**
- Constancias de buen cumplimiento contractual emitidas por la contratante (3). Dichos documentos no serán sustituidos por remisiones o actas de recepciones provisorias o definitivas. **PRESENTA**
- Croquis de la empresa. **PRESENTA**
- DESGLOCE DEL PRECIO UNITARIO DEL ÍTEM 1. **PRESENTA**

Respecto al Desglose de los precios unitarios correspondiente a los ítems N°: 1 ofertados para el presente llamado, y que se halla situado por encima del 20%. La firma **ENC. SA ENCARNACIÓN SERVICIOS Y MANDATOS**, presenta en tiempo y forma la explicación detallada de la composición de los precios ofertados, teniendo en cuenta, la diferencia entre el cotizado y el referencial del llamado. Por lo que el Comité pasó a realizar el análisis pertinente de los precios ofertados, en el desglose se indican los factores que inciden en dichas cotizaciones como ser: fabricación y montaje de la carrocería, dos cajas de herramientas, guardabarros de madera, arcos para la carpa pintados por dentro y por fuera, instalaciones eléctricas, paragolpes metálicos con faros y goma, soporte de madera tajy, etc. A tal efecto, este Comité considera que la oferta de la firma analizada es en éstas instancias es **"OFERTA EVALUABLE".**

Por lo tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma **ENC. SA ENCARNACIÓN SERVICIOS Y MANDATOS**, cumple con la Capacidad Legal y Financiera, así como la Experiencia, y las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y es considerada "OFERTA CALIFICADA", y la más apta para satisfacer las necesidades Institucionales.----------

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma **ENC. SA ENCARNACIÓN SERVICIOS Y MANDATOS**, resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende es **"OFERTA CALIFICADA".**----------

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Existe disponibilidad suficiente para la adquisición deseada, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 410/2019.----------

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:**



Quality Management System ISO 9001:2015
Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015
Alcance: Procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/2003 de contrataciones públicas y sus reglamentaciones

El Comité de Evaluación ha obrado teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 34 inc. c)** in fine de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".----------

Amparado igualmente en las disposiciones del **Art. 2º,** primer párrafo in fine de la **Resolución DNCP Nº 522/15** que dice: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03*"; y a su vez en el **Art. 3º** de la Resolución up supra mencionada donde se establece que: "*...la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada*".----------

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: "*La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) presente el precio evaluado como el más bajo*".----------

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR,** conforme al "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma **ENC. SA ENCARNACIÓN SERVICIOS Y MANDATOS**, por un monto total de **Guaraníes treinta y ocho millones (Gs. 38.000.000) IVA incluido**, para el presente llamado.----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 15:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

**ABG. JUAN EDUARDO ORTÍZ**
**Miembro del Comité de Evaluación**

**C.P.N. ROSALIA SEGOVIA**
**Miembro del Comité de Evaluación**

**C.P. LOURDES CASTILLO**
**Miembro del Comité de Evaluación**

# ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

| OFERENTE | RATIO DE LIQUIDEZ ( igual o mayor 1 ) | | | | | | TOTAL | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2017 | | | 2018 | | | Ratio 2017 | Ratio 2018 | Promedio |
| | Activo Corriente | Pasivo Corriente | Ratio | Activo Corriente | Pasivo Corriente | Ratio | | | |
| ENC S.A. | 2.027.508.558 | 567.217.383 | 3,57 | 2.380.676.997 | 687.561.663 | 3,46 | 3,57 | 3,46 | 3,52 |

| OFERENTE | ENDEUDAMIENTO ( no debera ser mayor a 0,8 ) | | | | | | TOTAL | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2017 | | | 2018 | | | Ratio 2017 | Ratio 2018 | Promedio |
| | Pasivo Total | Activo Total | Ratio | Pasivo Total | Activo Total | Ratio | | | |
| ENC S.A. | 567.217.383 | 2.196.769.596 | 0,26 | 687.561.663 | 2.542.936.134 | 0,27 | 0,26 | 0,27 | 0,26 |

| OFERENTE | RENTABILIDAD ( no debera ser Negativo ) | | | | | | TOTAL | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2017 | | | 2018 | | | Ratio 2017 | Ratio 2018 | Promedio |
| | Utilidad Neta | Capital | Ratio | Utilidad Neta | Capital | Ratio | | | |
| ENC S.A. | -41.011.819 | 1.500.000.000 | -0,03 | 60.498.542 | 1.500.000.000 | 0,04 | -0,03 | 0,04 | 0,01 |

ABG. JUAN ORTIZ

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA

CP. LOURDES CASTILLO